

NOTA DNCP/DNC/N° 29633/2017

Asunción, 15 de noviembre de 2017

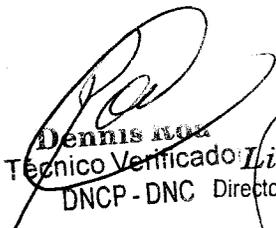
Sra.
Abg. Lise Vera
Directora de la UOC
MOPC
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "LPN ID 338084 "PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO: RUTA N° 7 - RIO YGUAZU" - DIFUNDIDO CON NOTA.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La página 9 ha sido salteada y se encuentra en blanco.
2. Observamos que se ha indicado en la Sección II Punto 7 "Los equipos alquilados deberán presentar carta de compromiso de alquiler emitida por el propietario. Para el caso de los "Equipos propios y/o Alquilados", se permitirá la presentación de factura proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición, no así para el caso de los indicados como Equipos Propios". Considerar aclarar en el punto los documentos que podrían presentar los potenciales oferentes para cada caso, de manera a acreditar el cumplimiento de la capacidad en materia de equipos requerida. Además, en el siguiente párrafo no coinciden los años indicados en números con lo establecido en letras.
3. En relación a la experiencia indicar que las mismas pueden ser de instituciones públicas o privadas.
4. En el encabezado de la Sección III se menciona Sección IV Condiciones Especiales del Contrato.
5. Considerar establecer el plazo de ejecución de las obras en días.
6. En cuanto a los formularios sugerimos incluir en el índice el formulario número 19.
7. Observamos que se indica en la CGC 21.1 en su inciso "b: Entrega de Anticipo" la expresión no aplica sin embargo si se otorga el anticipo del 10 %.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.


Dennis
Técnico Verificado
DNCP - DNC


Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP


KAREN AGUILERA
Abg. - Depto. de Licitaciones
DNCP - DNC

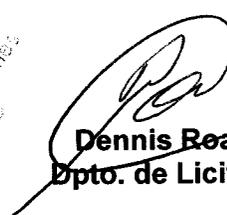

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

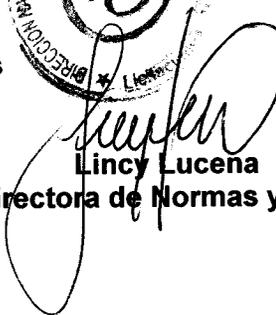
Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;


IVAN ELIZALDE
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNG


Dennis Rea
Dpto. de Licitaciones



Lincy Lucena
Directora de Normas y Control


Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/LP/DR